

14
Cantora
10

RESOLUCION N° 39

**MARCO ANTONIO GUZMAN C.,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS,**

En ejercicio de sus atribuciones legales, y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública de 22 de abril de 1975, celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Quito, se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la Compañía Anónima denominada "CASABACA S.A.";

QUE el señor Gonzalo Baca Moscoso, en su calidad de Gerente General de la Compañía, ha comparecido en este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía "CASABACA S.A.", a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia ha presentado el Informe N° 311-DIA, de 29 de mayo del año en curso, mediante el cual se comprueba que la suscripción y pago del capital que se aumenta, se ha efectuado de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 22 de abril de 1975, y con observancia de las disposiciones legales pertinentes;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes mencionada, se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

R E S U L T A :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima denominada "CASABACA S.A.", de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 22 de abril de 1975, celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Quito; **sumen** to de capital por la suma de **TRIENTA Y OCHO MILLONES DE SU** CRES (S/. 38'000.000,00), con lo cual el capital social de la Compañía asciende a la suma de **CUARENTA MILLONES DE SU** CRES (S/. 40'000.000,00), dividido en **CUATRO MIL (4.000)** acciones nominativas de **DIEZ MIL SUQUES (S/. 10.000,00)** de valor cada una.

115
gine

11

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Público Segundo del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de 22 de abril de 1973, otorgada en esa Notaría, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario contará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el mismo señor Notario Público Segundo del Cantón Quito anote al margen de las matrices de las siguientes Escrituras Públicas, correspondientes a la Compañía "CASABACA S.A.", celebradas en esa Notaría: de constitución, de 13 de junio de 1959 y de aumento de capital y reforma de estatutos, de 13 de julio de 1959, que mediante Escritura Pública de 22 de abril de 1973, celebrada en esa Notaría, la Compañía ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario contará razón de estas anotaciones marginales.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del Cantón Quito anote al margen de las inscripciones de las Escrituras Públicas mencionadas en el Artículo anterior, que mediante Escritura Pública de 22 de abril de 1973, celebrada en la Notaría Segunda de este Cantón, la Compañía ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Registrador contará la razón correspondiente.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del Cantón Quito, de conformidad con los Artículos 25 y 153 de la Ley de Compañías, inscriba en el Registro a su cargo la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía "CASABACA S.A.", otorgada el 22 de abril de 1973 en la Notaría Segunda de este Cantón, juntamente con la presente Resolución. El señor Registrador archivará una copia de dicha Escritura y devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la Escritura Pública de 22 de abril de 1973, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado en esta Superintendencia y entregado para su publicación, una vez presentada la copia de la Escritura con la razón de su inscripción en el

./.

16
delvillo

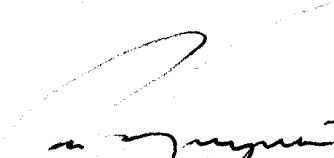
12

Registro Mercantil.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

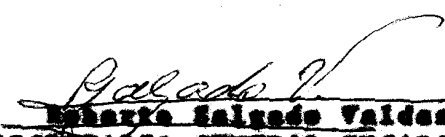
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

6 JUN 1975


**Marco Antonio Guzmán C.,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.**

PROVEYO y firmó la Resolución anterior, el señor doctor Marco Antonio Guzmán C., Superintendente de Compañías, en Quito, a

CERTIFICO.-


**Roberto Salgado Valdes
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO.**


DJ
EdM.
5-VI-75